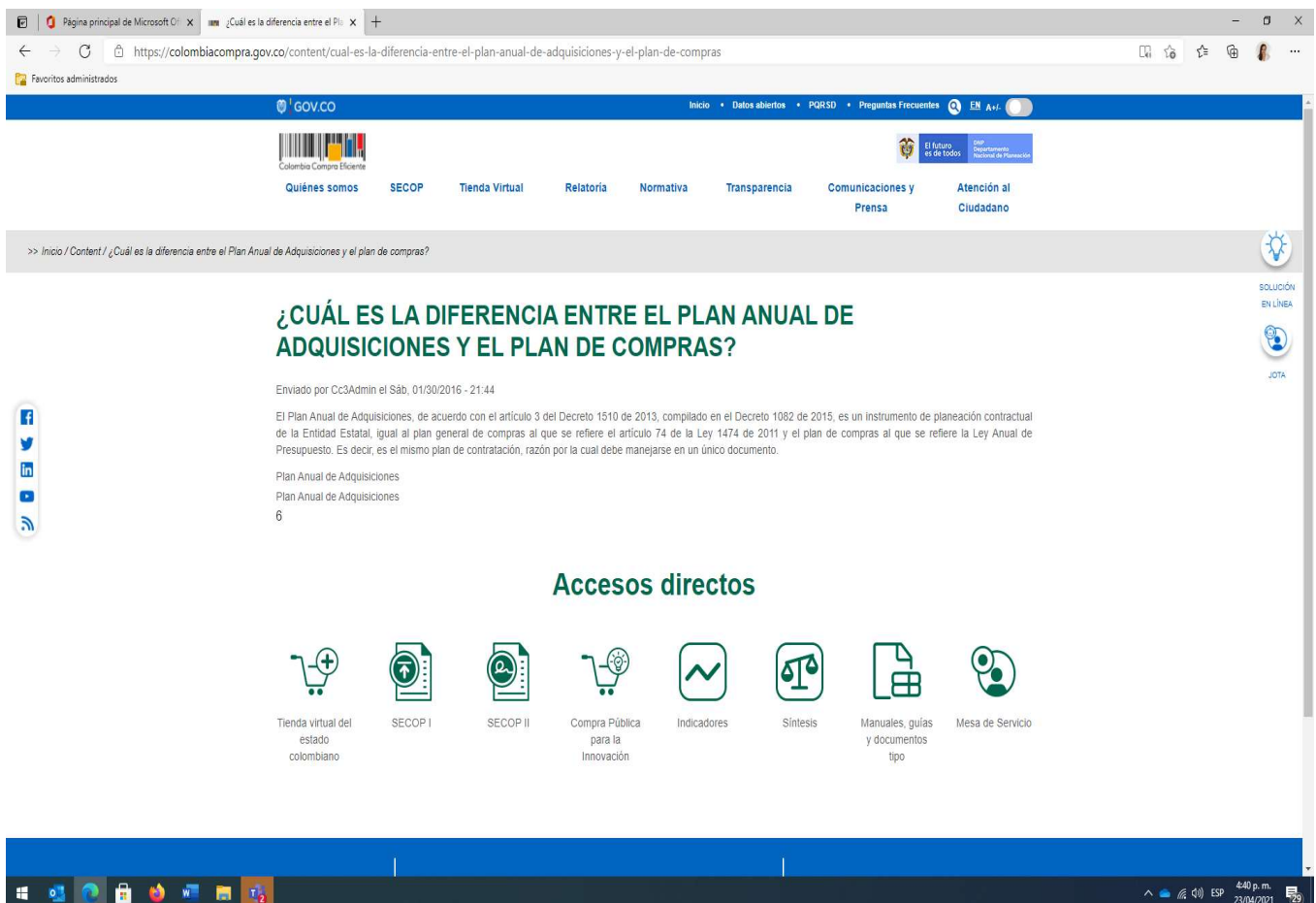


PLAN ANUAL DE COMPRAS

El Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, igual al plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es decir, es el mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento.

Así lo confirma Colombia Compra Eficiente:



The screenshot shows a web browser window displaying the website '¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?'. The page features a navigation menu with links such as 'Quiénes somos', 'SECOPI', 'Tienda Virtual', 'Relatoría', 'Normativa', 'Transparencia', 'Comunicaciones y Prensa', and 'Atención al Ciudadano'. The main content area includes the title '¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE COMPRAS?' and a sub-header 'Accesos directos' with icons for 'Tienda virtual del estado colombiano', 'SECOPI I', 'SECOPI II', 'Compra Pública para la Innovación', 'Indicadores', 'Síntesis', 'Manuales, guías y documentos tipo', and 'Mesa de Servicio'. The page also displays social media icons and a 'SOLUCIÓN EN LÍNEA' button.

Medellín 23 de abril de 2021.

Atentamente,

Xiomara Gaviria Cardona

XIOMARA GAVIRIA CARDONA
Abogada



+ (57) (4) 540 90 40 / 01 8000 413522

PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE
CARRERA 51 # 52 - 01 050012, MEDELLÍN, ANTIOQUIA



Fundación **ep** *Xiomara Gaviria Cardona*

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS